

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Núcleo Empresarial Oliventino", en siglas "NEO". Expte.: 06/749. (2012080186)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 19 de diciembre de 2011, fueron presentados a depósito el Acta de Constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Núcleo Empresarial Oliventino", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/749, domiciliada en calle San José de Calasanz, n.º 7 de Olivenza (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la localidad de Olivenza y sus pedanías: Villareal, San Jorge de Alor, San Benito de la Contienda, San Rafael de Olivenza, San Francisco de Olivenza y Santo Domingo de Guzmán, y cuyo ámbito profesional integrará a todas las empresas que desarrollan su actividad económica en los sectores del comercio, los servicios, industria y construcción dentro del ámbito territorial señalado en sus estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución de fecha 22 de noviembre de 2010, en su condición de promotores: D. Antonio Jaramillo Palma, con DNI 80.030.968 y nueve señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11 de abril).

Mérida, a 19 de diciembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.